



NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO

N/REF.: 28/2026/REAS

FUNDACION AMIGOS DE MONKOLE

DPTO.: SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de inscripción en el registro general de asociaciones

El órgano competente aprobó la siguiente Resolución con fecha de 13/08/2026:

PROPUESTA DEL TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En relación a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación, realizada por la **FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE**, una vez revisada la documentación presentada por la misma para dicho objeto, la Técnico de Participación Ciudadana y Voluntariado con fecha 11/08/2026,

INFORMA:

Que dicha entidad, está constituida conforme a la legalidad vigente y está inscrita en los correspondientes Registros públicos y cumplen todos los requisitos recogidos en el Artículo 21 del Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca y ha presentado toda la documentación especificada y requerida en el Artículo 22 del Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca. Por tanto, se propone su INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de Entidades de Participación con el siguiente número:

- **FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE CIF (G87884623)** con número de inscripción **322**

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

INSCRIBIR EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN A LA ENTIDAD SEÑALADA EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA, ASIGNÁNDOLES EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN QUE ASIMISMO SE REFIERE.

Según artículo 24 del Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca, las entidades inscritas están obligadas a notificar al ayuntamiento mediante instancia general través de registro electrónico cualquier modificación de los datos aportados en la inscripción, en el plazo de
1 mes desde que se produzca dicha modificación.



Así mismo, desde la fecha de resolución de la inscripción inicial en el Registro Municipal de Entidades de Participación, el ayuntamiento recabará cada dos años la siguiente documentación:

- Certificación de la Secretaría de la entidad que refleje la fecha y resultados de las últimas elecciones que hubieren celebrado para elegir sus órganos de gobierno.

No obstante, V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

Vista la propuesta/dictamen que antecede, la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, acuerda prestarle su aprobación.

Lo que notifico a Ud. indicándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015). En caso de no interponer recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, a salvo de lo dispuesto en el artículo 14.1. segunda de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998). En ambos casos el plazo se computa a contar desde el día siguiente al de esta notificación. Pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

